No GS-2026-123713-DESAN / ARGES- GUSAI 20.1

Floridablanca, 13 de junio del 2026

Señora Teniente Coronel
ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander No. 5
Transversal 154 No 24-145 local 10
Conjunto residencial vista azul el bosque
Floridablanca

ASUNTO: Informe de supervisión del 13 de mayo al 13 de JUNIO de del contrato no. 068-7-200014-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X _ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/05/2026**	**Hasta**	**13/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-054055-DESAN del 13/03/2026, el señor Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, nombró como supervisor del contrato al señor subintendente EDISON BRAVO CORREA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión fecha 13/03/2026 al 13/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-076898-DESAN.
2. Informe de supervisión fecha 13/04/2026 al 13/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-100580-DESAN.

Contrato No. / Orden de compra No.	**068-7-200014-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS. **GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS** LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.
Contratista	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.
Representante legal	OLGA LUCIA MORENO CALDERON
Valor inicial del contrato u orden de compra	$400.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	$400.000.000
Plazo de ejecución inicial	5 meses y 18 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prórrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza reunión para coordinar la ejecución del contrato y atender la demanda insatisfecha.
- Se verifica ejecución presupuestal.
- Se solicitó informe de ejecución para corroborar saldo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan.
Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
presentar facturación los cinco (05) primeros días habiles de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).	SI	Evidencia correos solicitados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	El supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización,copia de la Historia Clinica y demás, con el fin de generar el recibido a satisfacción (RAS) que certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas minimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

2.1.NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mencion y se recibe a satisfaccion los servicios dentro del plazo de ejecucion y vigencia. en cuanto a la revision tecnica y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demas observaciones medicas y administrativas).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (1) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD Nº 5 ubicada en la transversal 154 Nº 24 – 145 local 10 Barrio bosque – Floridablanca.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en

medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: edison.bravo3666@correo.policia.gov.co
con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De otra parte se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera: "Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.
Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica - CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”.

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanadas.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 600085450
OFICINA: Principal

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 400.000.000	100,00%
Valor total de las entregas	$ 106.612.740	26.65 %
Valor total facturado	$ 106.612.740	26.65 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 81.623.698	20.05 %
Valor pagado	$ 24.989.042	6.60
Valor pendientes de entrega	$ 293.387.260	73.35%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

N° constancia o acta del recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor Pendiente por pago o glosa	No. Orden de pago
001	$ 9.227.421,00	10/04/26	$ 9.227.421,00	BGA-1434668 al BGA-1434668	$ 9.023.223	$ 204.198	180512526
002	$ 40.644.587	10/05/26	$ 40.644.587	BGA-1435127 al BGA-1446742	$ 15.965.819	$ 24.678.768	179284426 181179926
003	$ 56.740.732	10/06/26	$ 56.740.732	BGA-1452435 AL BGA-1455941	N/A	$ 56.740.732	PENDIENTE DE PAGO

Relacion de facturas Nro.001

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
BGA-1432269	2026/03/19	$ 437.266,00	0	$ 437.266,00
BGA-1432559	2026/03/19	$ 132.116,00	0	$ 132.116,00
BGA-1432560	2026/03/19	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1432623	2026/03/20	$ 133.329,00	0	$ 133.329,00
BGA-1433454	2026/03/24	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1434760	2026/03/26	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1435390	2026/03/28	$ 303.019,00	0	$ 303.019,00
BGA-1435536	2026/03/30	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1435537	2026/03/30	$ 132.116,00	0	$ 132.116,00
BGA-1435538	2026/03/30	$ 205.483,00	0	$ 205.483,00
BGA-1435540	2026/03/30	$ 133.329,00	0	$ 133.329,00
BGA-1435541	2026/03/30	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1435544	2026/03/30	$ 132.116,00	0	$ 132.116,00
BGA-1435545	2026/03/30	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1435546	2026/03/30	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1435549	2026/03/30	$ 132.116,00	0	$ 132.116,00
BGA-1435550	2026/03/30	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1435551	2026/03/30	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1435553	2026/03/30	$ 1.402.757,00	0	$ 1.402.757,00
BGA-1435559	2026/03/30	$ 133.329,00	0	$ 133.329,00
BGA-1436283	2026/03/31	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1436514	2026/03/31	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1436515	2026/03/31	$ 132.116,00	0	$ 132.116,00
BGA-1436597	2026/03/31	$ 520.187,00	0	$ 520.187,00
BGA-1436726	2026/03/31	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1432740	2026/03/20	$ 132.116,00	0	$ 132.116,00
BGA-1434602	2026/03/26	$ 132.116,00	0	$ 132.116,00
BGA-1434647	2026/03/26	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
BGA-1434668	2026/03/26	$ 359.565,00	0	$ 359.565,00
VALOR TOTAL		$ 9.227.421,00	0	$ 9.227.421,00

Relacion de facturas No 002

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	BGA-1435127	2026/03/27	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
2	BGA-1435493	2026/03/30	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
3	BGA-1435543	2026/03/30	$ 672.859	$ 0	$ 672.859
4	BGA-1436166	2026/03/31	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
5	BGA-1436766	2026/03/31	$ 657.848	$ 0	$ 657.848
6	BGA-1437506	2026/04/04	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
7	BGA-1437798	2026/04/06	$ 133.329	$ 0	$ 133.329

8	BGA-1437801	2026/04/06	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
9	BGA-1437818	2026/04/06	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
10	BGA-1437829	2026/04/06	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
11	BGA-1437834	2026/04/06	$ 292.092	$ 0	$ 292.092
12	BGA-1438135	2026/04/06	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
13	BGA-1438158	2026/04/06	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
14	BGA-1438170	2026/04/06	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
15	BGA-1438193	2026/04/06	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
16	BGA-1439010	2026/04/08	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
17	BGA-1439014	2026/04/08	$ 520.187	$ 0	$ 520.187
18	BGA-1439015	2026/04/08	$ 292.092	$ 0	$ 292.092
19	BGA-1439017	2026/04/08	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
20	BGA-1439024	2026/04/08	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
21	BGA-1439090	2026/04/08	$ 292.092	$ 0	$ 292.092
22	BGA-1439076	2026/04/08	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
23	BGA-1439078	2026/04/08	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
24	BGA-1439079	2026/04/08	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
25	BGA-1439081	2026/04/08	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
26	BGA-1439084	2026/04/08	$ 205.483	$ 0	$ 205.483
27	BGA-1439085	2026/04/08	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
28	BGA-1439088	2026/04/08	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
29	BGA-1439089	2026/04/08	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
30	BGA-1440082	2026/04/10	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
31	BGA-1440105	2026/04/10	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
32	BGA-1440108	2026/04/10	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
33	BGA-1440113	2026/04/10	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
34	BGA-1442186	2026/04/16	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
35	BGA-1442188	2026/04/16	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
36	BGA-1442190	2026/04/16	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
37	BGA-1442193	2026/04/16	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
38	BGA-1442194	2026/04/16	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
39	BGA-1442195	2026/04/16	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
40	BGA-1434641	2026/03/26	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
41	BGA-1438416	2026/04/07	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
42	BGA-1438418	2026/04/07	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
43	BGA-1439020	2026/04/08	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
44	BGA-1440902	2026/04/13	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
45	BGA-1440916	2026/04/13	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
46	BGA-1441103	2026/04/14	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
47	BGA-1441179	2026/04/14	$ 169.691	$ 0	$ 169.691
48	BGA-1441353	2026/04/14	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
49	BGA-1441354	2026/04/14	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
50	BGA-1441768	2026/04/15	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
51	BGA-1441843	2026/04/15	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
52	BGA-1441860	2026/04/15	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
53	BGA-1441878	2026/04/15	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
54	BGA-1442057	2026/04/16	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
55	BGA-1442149	2026/04/16	$ 672.859	$ 0	$ 672.859
56	BGA-1442154	2026/04/16	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
57	BGA-1442162	2026/04/16	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
58	BGA-1442166	2026/04/16	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
59	BGA-1439925	2026/04/10	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
60	BGA-1440098	2026/04/10	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
61	BGA-1441455	2026/04/14	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
62	BGA-1441460	2026/04/14	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
63	BGA-1441461	2026/04/14	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
64	BGA-1441462	2026/04/14	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
65	BGA-1442336	2026/04/16	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
66	BGA-1442339	2026/04/16	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
67	BGA-1442344	2026/04/16	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
68	BGA-1442351	2026/04/16	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
69	BGA-1442354	2026/04/16	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
70	BGA-1442359	2026/04/16	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
71	BGA-1442368	2026/04/16	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
72	BGA-1442373	2026/04/16	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
73	BGA-1442381	2026/04/16	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
74	BGA-1442401	2026/04/16	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
75	BGA-1442881	2026/04/17	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
76	BGA-1443291	2026/04/20	$ 2.553.683	$ 0	$ 2.553.683
77	BGA-1443406	2026/04/20	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
78	BGA-1443451	2026/04/20	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
79	BGA-1443490	2026/04/20	$ 672.859	$ 0	$ 672.859
80	BGA-1443492	2026/04/20	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
81	BGA-1443499	2026/04/20	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
82	BGA-1443500	2026/04/20	$ 520.187	$ 0	$ 520.187
83	BGA-1443503	2026/04/20	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
84	BGA-1443505	2026/04/20	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
85	BGA-1443507	2026/04/20	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
86	BGA-1443509	2026/04/20	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
87	BGA-1443516	2026/04/20	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
88	BGA-1443518	2026/04/20	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
89	BGA-1443520	2026/04/20	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
90	BGA-1443521	2026/04/20	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
91	BGA-1443530	2026/04/20	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
92	BGA-1443532	2026/04/20	$ 243.976	$ 0	$ 243.976
93	BGA-1443746	2026/04/20	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
94	BGA-1443760	2026/04/20	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
95	BGA-1443761	2026/04/20	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
96	BGA-1443762	2026/04/20	$ 672.859	$ 0	$ 672.859
97	BGA-1443763	2026/04/20	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
98	BGA-1443764	2026/04/20	$ 132.116	$ 0	$ 132.116
99	BGA-1443767	2026/04/20	$ 672.859	$ 0	$ 672.859
100	BGA-1443829	2026/04/21	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
101	BGA-1443832	2026/04/21	$ 205.483	$ 0	$ 205.483
102	BGA-1443842	2026/04/21	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
103	BGA-1443845	2026/04/21	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
104	BGA-1443851	2026/04/21	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
105	BGA-1443855	2026/04/21	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
106	BGA-1443861	2026/04/21	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
107	BGA-1443868	2026/04/21	$ 243.976	$ 0	$ 243.976
108	BGA-1444275	2026/04/21	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
109	BGA-1444290	2026/04/21	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
110	BGA-1444713	2026/04/22	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
111	BGA-1438638	2026/04/07	$ 2.534.355	$ 0	$ 2.534.355
112	BGA-1444416	2026/04/22	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
113	BGA-1444711	2026/04/22	$ 205.483	$ 0	$ 205.483
114	BGA-1444786	2026/04/22	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
115	BGA-1444880	2026/04/22	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
116	BGA-1444888	2026/04/22	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
117	BGA-1445608	2026/04/24	$ 128.239	$ 0	$ 128.239
118	BGA-1445609	2026/04/24	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
119	BGA-1445996	2026/04/25	$ 5.102.755	$ 0	$ 5.102.755
120	BGA-1444744	2026/04/22	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
121	BGA-1446406	2026/04/27	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
122	BGA-1446408	2026/04/27	$ 359.565	$ 0	$ 359.565
123	BGA-1446413	2026/04/27	$ 133.329	$ 0	$ 133.329
124	BGA-1446741	2026/04/27	$ 303.019	$ 0	$ 303.019
125	BGA-1446742	2026/04/27	$ 672.859	$ 0	$ 672.859
	VALOR TOTAL		$ 40.644.587	$ 0	$ 40.644.587

Relacion de facturas 003

N	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	BGA-1452435	2026/05/11	$ 292.092	0	$ 292.092
2	BGA-1454596	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
3	BGA-1455390	2026/05/19	$ 303.019	0	$ 303.019
4	BGA-1456632	2026/05/21	$ 132.116	0	$ 132.116
5	BGA-1456634	2026/05/21	$ 132.116	0	$ 132.116
6	BGA-1456637	2026/05/21	$ 132.116	0	$ 132.116
7	BGA-1456642	2026/05/21	$ 132.116	0	$ 132.116
8	BGA-1456646	2026/05/21	$ 132.116	0	$ 132.116
9	BGA-1456735	2026/05/22	$ 132.116	0	$ 132.116
10	BGA-1456739	2026/05/22	$ 132.116	0	$ 132.116
11	BGA-1456742	2026/05/22	$ 132.116	0	$ 132.116
12	BGA-1457447	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116
13	BGA-1457458	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116
14	BGA-1457463	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116
15	BGA-1457482	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116
16	BGA-1457487	2026/05/25	$ 1.725.394	0	$ 1.725.394
17	BGA-1457493	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116
18	BGA-1457494	2026/05/25	$ 133.329	0	$ 133.329
19	BGA-1457506	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116
20	BGA-1457519	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116

21	BGA-1457850	2026/05/25	$ 303.019	0	$ 303.019
22	BGA-1457851	2026/05/25	$ 303.019	0	$ 303.019
23	BGA-1457862	2026/05/25	$ 133.329	0	$ 133.329
24	BGA-1457866	2026/05/25	$ 359.565	0	$ 359.565
25	BGA-1457867	2026/05/25	$ 132.116	0	$ 132.116
26	BGA-1457869	2026/05/25	$ 303.019	0	$ 303.019
27	BGA-1458288	2026/05/26	$ 133.329	0	$ 133.329
28	BGA-1458289	2026/05/26	$ 205.483	0	$ 205.483
29	BGA-1458291	2026/05/26	$ 133.329	0	$ 133.329
30	BGA-1458319	2026/05/26	$ 133.329	0	$ 133.329
31	BGA-1458612	2026/05/27	$ 303.019	0	$ 303.019
32	BGA-1458784	2026/05/27	$ 132.116	0	$ 132.116
33	BGA-1459002	2026/05/28	$ 490.561	0	$ 490.561
34	BGA-1459007	2026/05/28	$ 133.329	0	$ 133.329
35	BGA-1458626	2026/05/27	$ 132.116	0	$ 132.116
36	BGA-1458628	2026/05/27	$ 359.565	0	$ 359.565
37	BGA-1458629	2026/05/27	$ 128.239	0	$ 128.239
38	BGA-1458631	2026/05/27	$ 133.329	0	$ 133.329
39	BGA-1458731	2026/05/27	$ 672.859	0	$ 672.859
40	BGA-1458751	2026/05/27	$ 359.565	0	$ 359.565
41	BGA-1458752	2026/05/27	$ 672.859	0	$ 672.859
42	BGA-1455848	2026/05/20	$ 303.019	0	$ 303.019
43	BGA-1455852	2026/05/20	$ 303.019	0	$ 303.019
44	BGA-1457852	2026/05/25	$ 303.019	0	$ 303.019
45	BGA-1457853	2026/05/25	$ 303.019	0	$ 303.019
46	BGA-1460523	2026/05/30	$ 359.565	0	$ 359.565
47	BGA-1460524	2026/05/30	$ 132.116	0	$ 132.116
48	BGA-1460526	2026/05/30	$ 303.019	0	$ 303.019
49	BGA-1460527	2026/05/30	$ 303.019	0	$ 303.019
50	BGA-1460528	2026/05/30	$ 303.019	0	$ 303.019
51	BGA-1460529	2026/05/30	$ 303.019	0	$ 303.019
52	BGA-1460530	2026/05/30	$ 133.329	0	$ 133.329
53	BGA-1460531	2026/05/30	$ 133.329	0	$ 133.329
54	BGA-1460924	2026/06/01	$ 133.329	0	$ 133.329
55	BGA-1461249	2026/06/01	$ 132.116	0	$ 132.116
56	BGA-1461252	2026/06/01	$ 359.565	0	$ 359.565
57	BGA-1461254	2026/06/01	$ 303.019	0	$ 303.019
58	BGA-1461256	2026/06/01	$ 132.116	0	$ 132.116
59	BGA-1461258	2026/06/01	$ 132.116	0	$ 132.116
60	BGA-1461343	2026/06/02	$ 359.565	0	$ 359.565
61	BGA-1461464	2026/06/02	$ 359.565	0	$ 359.565
62	BGA-1461467	2026/06/02	$ 359.565	0	$ 359.565
63	BGA-1461747	2026/06/02	$ 132.116	0	$ 132.116
64	BGA-1461820	2026/06/03	$ 132.116	0	$ 132.116
65	BGA-1445276	2026/04/23	$ 132.116	0	$ 132.116
66	BGA-1445281	2026/04/23	$ 132.116	0	$ 132.116
67	BGA-1445284	2026/04/23	$ 132.116	0	$ 132.116
68	BGA-1445285	2026/04/23	$ 132.116	0	$ 132.116
69	BGA-1445289	2026/04/23	$ 133.329	0	$ 133.329
70	BGA-1445293	2026/04/23	$ 133.329	0	$ 133.329
71	BGA-1445298	2026/04/23	$ 132.116	0	$ 132.116
72	BGA-1445483	2026/04/23	$ 133.329	0	$ 133.329
73	BGA-1445607	2026/04/24	$ 303.019	0	$ 303.019
74	BGA-1446989	2026/04/28	$ 1.988.280	0	$ 1.988.280
75	BGA-1447186	2026/04/28	$ 132.116	0	$ 132.116
76	BGA-1447229	2026/04/28	$ 132.116	0	$ 132.116
77	BGA-1448179	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
78	BGA-1448184	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
79	BGA-1448441	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
80	BGA-1448496	2026/04/30	$ 133.329	0	$ 133.329
81	BGA-1448511	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
82	BGA-1448578	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
83	BGA-1448603	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
84	BGA-1448606	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
85	BGA-1448610	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
86	BGA-1448653	2026/04/30	$ 132.116	0	$ 132.116
87	BGA-1449117	2026/05/04	$ 359.565	0	$ 359.565
88	BGA-1449227	2026/05/04	$ 132.116	0	$ 132.116
89	BGA-1449244	2026/05/04	$ 359.565	0	$ 359.565
90	BGA-1449776	2026/05/05	$ 359.565	0	$ 359.565
91	BGA-1449779	2026/05/05	$ 133.329	0	$ 133.329
92	BGA-1449850	2026/05/05	$ 133.329	0	$ 133.329
93	BGA-1449872	2026/05/05	$ 132.116	0	$ 132.116
94	BGA-1449873	2026/05/05	$ 128.239	0	$ 128.239
95	BGA-1449875	2026/05/05	$ 303.019	0	$ 303.019
96	BGA-1449877	2026/05/05	$ 133.329	0	$ 133.329
97	BGA-1449880	2026/05/05	$ 303.019	0	$ 303.019
98	BGA-1449881	2026/05/05	$ 132.116	0	$ 132.116
99	BGA-1449947	2026/05/05	$ 132.116	0	$ 132.116
100	BGA-1447688	2026/04/29	$ 303.019	0	$ 303.019
101	BGA-1447694	2026/04/29	$ 303.019	0	$ 303.019
102	BGA-1447697	2026/04/29	$ 303.019	0	$ 303.019
103	BGA-1450760	2026/05/06	$ 1.722.229	0	$ 1.722.229
104	BGA-1452432	2026/05/11	$ 359.565	0	$ 359.565
105	BGA-1452433	2026/05/11	$ 672.859	0	$ 672.859
106	BGA-1452437	2026/05/11	$ 303.019	0	$ 303.019
107	BGA-1452440	2026/05/11	$ 133.329	0	$ 133.329
108	BGA-1452442	2026/05/11	$ 132.116	0	$ 132.116
109	BGA-1452444	2026/05/11	$ 133.329	0	$ 133.329
110	BGA-1452445	2026/05/11	$ 359.565	0	$ 359.565
111	BGA-1452447	2026/05/11	$ 133.329	0	$ 133.329
112	BGA-1452450	2026/05/11	$ 303.019	0	$ 303.019
113	BGA-1452453	2026/05/11	$ 359.565	0	$ 359.565
114	BGA-1452455	2026/05/11	$ 359.565	0	$ 359.565
115	BGA-1452457	2026/05/11	$ 133.329	0	$ 133.329
116	BGA-1452458	2026/05/11	$ 132.116	0	$ 132.116
117	BGA-1452459	2026/05/11	$ 132.116	0	$ 132.116
118	BGA-1452464	2026/05/11	$ 132.116	0	$ 132.116
119	BGA-1452515	2026/05/11	$ 303.019	0	$ 303.019
120	BGA-1449485	2026/05/04	$ 132.116	0	$ 132.116
121	BGA-1449544	2026/05/04	$ 133.329	0	$ 133.329
122	BGA-1447897	2026/04/29	$ 292.092	0	$ 292.092
123	BGA-1447900	2026/04/29	$ 303.019	0	$ 303.019
124	BGA-1447904	2026/04/29	$ 359.565	0	$ 359.565
125	BGA-1447908	2026/04/29	$ 132.116	0	$ 132.116
126	BGA-1447910	2026/04/29	$ 359.565	0	$ 359.565
127	BGA-1447912	2026/04/29	$ 132.116	0	$ 132.116
128	BGA-1447916	2026/04/29	$ 672.859	0	$ 672.859
129	BGA-1447919	2026/04/29	$ 132.116	0	$ 132.116
130	BGA-1448714	2026/04/30	$ 359.565	0	$ 359.565
131	BGA-1448749	2026/04/30	$ 359.565	0	$ 359.565
132	BGA-1449216	2026/05/04	$ 359.565	0	$ 359.565
133	BGA-1449307	2026/05/04	$ 132.116	0	$ 132.116
134	BGA-1449492	2026/05/04	$ 132.116	0	$ 132.116
135	BGA-1450141	2026/05/05	$ 132.116	0	$ 132.116
136	BGA-1450143	2026/05/05	$ 132.116	0	$ 132.116
137	BGA-1450145	2026/05/05	$ 132.116	0	$ 132.116
138	BGA-1450658	2026/05/06	$ 359.565	0	$ 359.565
139	BGA-1450660	2026/05/06	$ 359.565	0	$ 359.565
140	BGA-1450661	2026/05/06	$ 359.565	0	$ 359.565
141	BGA-1450663	2026/05/06	$ 303.019	0	$ 303.019
142	BGA-1450666	2026/05/06	$ 128.239	0	$ 128.239
143	BGA-1450668	2026/05/06	$ 169.691	0	$ 169.691
144	BGA-1450670	2026/05/06	$ 487.952	0	$ 487.952
145	BGA-1450675	2026/05/06	$ 359.565	0	$ 359.565
146	BGA-1451513	2026/05/08	$ 359.565	0	$ 359.565
147	BGA-1451518	2026/05/08	$ 128.239	0	$ 128.239
148	BGA-1451522	2026/05/08	$ 359.565	0	$ 359.565
149	BGA-1451525	2026/05/08	$ 132.116	0	$ 132.116
150	BGA-1451533	2026/05/08	$ 909.057	0	$ 909.057
151	BGA-1451536	2026/05/08	$ 359.565	0	$ 359.565
152	BGA-1451539	2026/05/08	$ 133.329	0	$ 133.329
153	BGA-1451750	2026/05/08	$ 132.116	0	$ 132.116
154	BGA-1451809	2026/05/08	$ 132.116	0	$ 132.116
155	BGA-1451811	2026/05/08	$ 359.565	0	$ 359.565
156	BGA-1451937	2026/05/09	$ 132.116	0	$ 132.116
157	BGA-1451940	2026/05/09	$ 132.116	0	$ 132.116
158	BGA-1452371	2026/05/11	$ 476.861	0	$ 476.861
159	BGA-1452388	2026/05/11	$ 476.861	0	$ 476.861
160	BGA-1452685	2026/05/12	$ 133.329	0	$ 133.329
161	BGA-1452687	2026/05/12	$ 133.329	0	$ 133.329
162	BGA-1446421	2026/04/27	$ 303.019	0	$ 303.019
163	BGA-1452241	2026/05/11	$ 132.116	0	$ 132.116
164	BGA-1452249	2026/05/11	$ 133.329	0	$ 133.329
165	BGA-1452421	2026/05/11	$ 303.019	0	$ 303.019
166	BGA-1452468	2026/05/11	$ 303.019	0	$ 303.019
167	BGA-1453382	2026/05/13	$ 132.116	0	$ 132.116
168	BGA-1453386	2026/05/13	$ 132.116	0	$ 132.116
169	BGA-1453536	2026/05/14	$ 1.700.012	0	$ 1.700.012
170	BGA-1453550	2026/05/14	$ 1.704.184	0	$ 1.704.184
171	BGA-1454025	2026/05/14	$ 132.116	0	$ 132.116
172	BGA-1454034	2026/05/14	$ 132.116	0	$ 132.116
173	BGA-1454042	2026/05/14	$ 132.116	0	$ 132.116
174	BGA-1454063	2026/05/14	$ 132.116	0	$ 132.116
175	BGA-1454066	2026/05/14	$ 1.680.861	0	$ 1.680.861
176	BGA-1454080	2026/05/14	$ 132.116	0	$ 132.116

177	BGA-1454081	2026/05/14	$ 132.116	0	$ 132.116
178	BGA-1454083	2026/05/14	$ 359.565	0	$ 359.565
179	BGA-1454084	2026/05/14	$ 133.329	0	$ 133.329
180	BGA-1454085	2026/05/14	$ 133.329	0	$ 133.329
181	BGA-1454088	2026/05/14	$ 128.239	0	$ 128.239
182	BGA-1454089	2026/05/14	$ 133.329	0	$ 133.329
183	BGA-1454165	2026/05/15	$ 205.483	0	$ 205.483
184	BGA-1454192	2026/05/15	$ 205.483	0	$ 205.483
185	BGA-1454254	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
186	BGA-1454257	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
187	BGA-1454258	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
188	BGA-1454263	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
189	BGA-1454266	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
190	BGA-1454273	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
191	BGA-1454284	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
192	BGA-1454295	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
193	BGA-1454300	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
194	BGA-1454320	2026/05/15	$ 132.116	0	$ 132.116
195	BGA-1454353	2026/05/15	$ 133.329	0	$ 133.329
196	BGA-1455050	2026/05/19	$ 132.116	0	$ 132.116
197	BGA-1455167	2026/05/19	$ 132.116	0	$ 132.116
198	BGA-1455172	2026/05/19	$ 303.019	0	$ 303.019
199	BGA-1455176	2026/05/19	$ 205.483	0	$ 205.483
200	BGA-1455183	2026/05/19	$ 133.329	0	$ 133.329
201	BGA-1455191	2026/05/19	$ 133.329	0	$ 133.329
202	BGA-1455196	2026/05/19	$ 133.329	0	$ 133.329
203	BGA-1455202	2026/05/19	$ 303.019	0	$ 303.019
204	BGA-1455204	2026/05/19	$ 133.329	0	$ 133.329
205	BGA-1455413	2026/05/19	$ 303.019	0	$ 303.019
206	BGA-1455432	2026/05/19	$ 303.019	0	$ 303.019
207	BGA-1455454	2026/05/19	$ 303.019	0	$ 303.019
208	BGA-1455458	2026/05/19	$ 133.329	0	$ 133.329
209	BGA-1455460	2026/05/19	$ 132.116	0	$ 132.116
210	BGA-1455843	2026/05/20	$ 128.239	0	$ 128.239
211	BGA-1455844	2026/05/20	$ 132.116	0	$ 132.116
212	BGA-1455846	2026/05/20	$ 128.239	0	$ 128.239
213	BGA-1455847	2026/05/20	$ 133.329	0	$ 133.329
214	BGA-1455850	2026/05/20	$ 303.019	0	$ 303.019
215	BGA-1455909	2026/05/20	$ 132.116	0	$ 132.116
216	BGA-1455912	2026/05/20	$ 133.329	0	$ 133.329
217	BGA-1455914	2026/05/20	$ 359.565	0	$ 359.565
218	BGA-1455916	2026/05/20	$ 132.116	0	$ 132.116
219	BGA-1455919	2026/05/20	$ 133.329	0	$ 133.329
220	BGA-1455940	2026/05/20	$ 303.019	0	$ 303.019
221	BGA-1455941	2026/05/20	$ 128.239	0	$ 128.239
	VALOR TOTAL		**$ 56.740.732**	**0**	**$ 56.740.732**

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. **RECOMENDACIONES**

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

En conjunto con la oficina de referencia y contrareferencia se verifican las autorizaciones que esten pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____
Subintendente EDISON BRAVO CORREA
Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Supervisor Contrato u orden de Compra **No. 068-7-20014-26**